



UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología
Hospital Odontológico Universitario

CUDAP: EXP-UBA: 52834/2017

BUENOS AIRES, 13 SEP 2017

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Obra Pública Menor – Contratación Directa N° 1/17, mediante sistema de contratación por ajuste alzado, realizado para la demolición de lucarna de ventilación de subsuelo; y

CONSIDERANDO:

Que la remodelación detallada es indispensable a fin de acondicionar el área afectada;

Que a fs. 108, obra el Acta de Apertura N° 28 de fecha 9 de agosto de 2017, de la que surge que se presentó a cotizar la empresa JUAREZ 3508 S.R.L. (única oferta);

Que en una primera evaluación de la documentación surge que la empresa JUAREZ 3508 S.R.L. debió ser intimada para completar su oferta en el plazo previsto al efecto, según fs. 179/181;

Que de la documentación presentada por la empresa a fs. 182/258 y la grilla complementaria de fs. 259/261, surge que la empresa JUAREZ 3508 S.R.L. presenta la documentación solicitada;

Que la Comisión Evaluadora emitió Dictamen n° 23 de fecha 24/08/2017 a fs. 262/263, y sugiere preadjudicar a JUAREZ 3508 S.R.L., por ajustarse a lo solicitado en los pliegos de B. y C.P. y B. y C. G., siendo la única oferta presentada menor al presupuesto oficial, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 829.000.-);

Que se procedió a publicar en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires el Dictamen de Evaluación n° 23/17, según comprobantes de fs. 266;

Que se procedió a notificar la preadjudicación, mediante Cédula de Notificación, a la empresa interviniente, según constancia de fs. 264;

Que a fs. 271/276, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Facultad, mediante Dictamen de fecha 11/09/17;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 13064 de Obras Públicas, artículo 1° obra pública nacional, artículo 5° inciso b) por ajuste alzado y los artículos 1° al 3°, 7°, 9°, 10° y 18° de la Resolución (CS) N° 1861/2010 y sus modificatorias;

M. T. de Alvear 2142
C1122 AAH. Buenos Aires. Argentina.

Tel: (5411) 5287-6000. Web: www.odon.uba.ar
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: info@odon.uba.ar

//.-